

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 16 de febrero del año 2026, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción X y 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Emmanuel Jaime Barrientos, José Eduardo Ramírez Vergara, Christian Enríquez Hernández, Elva García Melgar, Kristian Carel Lira Trujillo, Karina Rosales Zúñiga y Omar Ignacio Gómez Benítez, Presidenta, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Roberto Castañeda Tejeda, José Martín López Ramírez, Oscar Cuevas Olivas y Miguel Alanís Barroso, Director General, Comisario, Gerente de Ingeniería y Proyectos y Director de Administración de Obra, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 8**, contenido en la **Convocatoria No. 14**, de fecha 12 de febrero del año en curso, relativo al **Informe Trimestral de Actividades del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. 01/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el C. José Martín López Ramírez, Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

**Primero.-** La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia

### *Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal*

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

### *Aprobación del Orden del Día*

**Tercero.-** A continuación, el Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 14**, de fecha 12 de febrero del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

## REGIDORES



**Análisis del Informe Trimestral de Actividades del Comisario de la JAPAMI**

**Cuarto.-** Siendo las **10:56** horas y para desahogar este punto, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, le otorgó el uso de la voz al C. José Martín López Ramírez, Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), para que con fundamento en el artículo 64 fracción VI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, rinda su Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025. **Dicho Informe se anexa a la presente minuta, para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI) y al no haber más intervenciones de los asistentes, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el referido informe, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, con seis votos a favor y dos en contra, que el **Informe Trimestral de Actividades del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por el Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), esta Comisión de Obra y Servicios Públicos del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción X y 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

**<<Artículo 27.-** Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;**

**REGIDORES**



[...]>>

<<**Artículo 29.-** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<**Artículo 77.-** Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<**Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

**X. Obra y Servicios Públicos:**

[...]>>

<<**Artículo 95.-** La Comisión de Obra y Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

**Segundo.** Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento,

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
www.irapuato.gob.mx

informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**<<Artículo 33.-** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

**VIII.** Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

**<<Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

**I.** Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

**II.** Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

**III.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

**IX.** Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, siendo las **11:07 horas**, aprueban por **MAYORÍA** de votos el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.-** La Comisión de Obra y Servicios Públicos, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)**, correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025.

**REGIDORES**



**Segundo.-** La Comisión de Obra y Servicios Públicos, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con seis votos a favor y dos en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

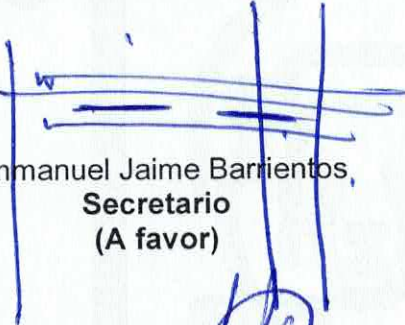
**Tercero.-** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

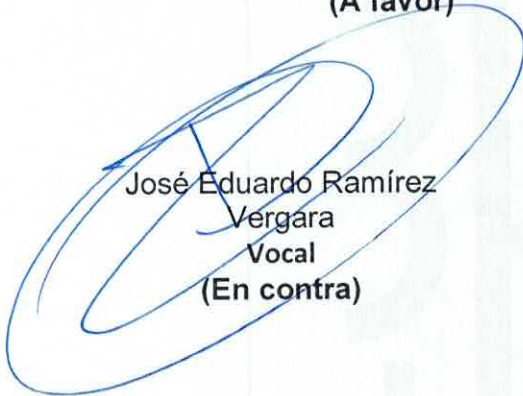
**Integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos**



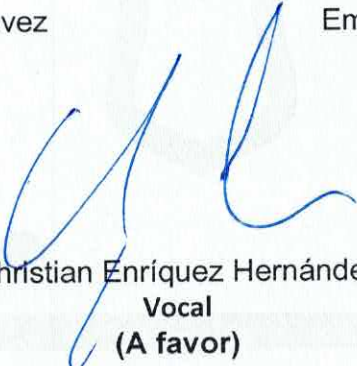
Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**  
**(A favor)**



Emmanuel Jaime Barrientos,  
**Secretario**  
**(A favor)**



José Eduardo Ramírez  
Vergara  
**Vocal**  
**(En contra)**



Christian Enriquez Hernández  
**Vocal**  
**(A favor)**



Elva García Melgar  
**Vocal**  
**(A favor)**



Kristian Carol Lira Trujillo  
**Vocal**  
**(A favor)**



Karina Rosales Zúñiga  
**Vocal**  
**(En contra)**



Omar Ignacio Gómez Benítez  
**Vocal**  
**(A favor)**

**REGIDORES**